Anuncio de 17 de julio de 2019 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de instalación destinada a la fabricación de mezclas bituminosas en caliente, promovido por GOSADEX, SL en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la instalación destinada a la **fabricación de mezclas bituminosas en caliente**, promovida por **GOSADEX, SL en Villanueva de la Serana (Badajoz)**, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAUN precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad

Instalación destinada a la fabricación de aglomerado asfáltico en caliente con una capacidad de producción de 160 t/h y una potencia eléctrica de 44,4 Kw.

La actividad consiste en el almacenamiento de áridos, betún, fuel-oil y filler, cuya dosificación en caliente, (150-160º C), constituye los aglomerados asfálticos para conformación de pavimentos bituminosos en la ejecución de carreteras.

Proceso de fabricación

Esta planta realiza la mezcla por amasado en caliente de varios componentes (áridos, filler de recuperación, filler de aportación y betún) a una temperatura de 150-160ºC.

El proceso de fabricación se puede resumir en los siguientes apartados:

<u>1. Recepción, secado y almacenamiento del árido seco y filler.</u>
Los camiones que transportan los áridos desde la explotación suministradora, los depositan en los puntos de acopio habilitados en la superficie de la parcelas para cada tipo de árido en función de su granulometría.
El árido triturado, es clasificado y almacenado en las tolvas es pre- dosificado, en función de la producción de la planta.
Mediante pala cargadora se alimenta el grupo de tolvas de recepción de áridos fríos desde donde son transportados al secadero rotativo mediante cintas transportadoras y un elevador.
La salida de áridos se efectuará por la parte inferior de las tolvas, que dispondrá de cintas de transporte tapadas para evitar la generación de polvo.
La operación de secado y calentamiento se lleva a cobo en el tambor secador, de donde los áridos salen a la temperatura de 140-170ºC.
De este secador pasan a un elevador en caliente que lo vierte a una criba dosificadora de precisión, para seleccionarlos en cuatro tamaños. Por ello se almacenan en cuatro tovas en caliente, provistas de

mecanismos de apertura que permiten dosificar las cantidades deseadas en una tova de pesado con báscula acumulativa.
El filler de recuperación se consigue en la captación de humos del secador, recuperando el polvo en suspensión mediante un filtro de mangas, regulándose la producción según las curvas granulométricas necesarias para los áridos de la mezcla. Este filler pasa a través de transportadores sinfín y elevador de filler hasta a un sinfín que dosifica la cantidad deseada en una tova de pesado.

2. Recepción y almacenamiento de betún caliente.
El betún necesario para la fabricación de aglomerado llega de fábrica en camiones cisterna, con las debidas condiciones de temperatura para mantener durante el transporte una viscosidad adecuada para su descarga. Ésta se realiza en un depósito auxiliar provisto de serpentín de calentamiento mediante aceite térmico.
El betún almacenado en tanques, se dosifica a través de un sistema de bombas de funcionamiento continuo que vierte en una cubeta de pesado, mediante válvula de tres vías, bifurcado al retorno del tanque el betún bombeado.

3. Fabricación y descarga de aglomerado asfáltico.
Dosificadas las cantidades de áridos, filler y asfalto, se descargan en un mezclador de paletas de doble eje horizontal de brazos provistos de palas de amasado. La descarga del producto ya amasado se efectúa sobre camión.

4. Depuración de humos.
La depuración de humos se realiza en el citado filtro de mangas, que elimina las partículas sólidas evitando la contaminación del medio ambiente.

Productos contaminantes

Los únicos productos contaminantes que se usan en la planta son betún, almacenado en tres tanques de 53 m3 cada uno, fuel oil en tanque cilíndrico de 53 m3 y el diésel utilizado en el grupo electrógeno. El único riesgo en lo que se refiere al medio ambiente, es la posibilidad de que se produzca una fuga en alguno de los depósitos de betún, fuel-oil o diésel. Para evitar posibles vertidos a la red de saneamiento público, dichos depósitos disponen de cubetos de retención.

Ubicación

La empresa GOSADEX, S.L., se encuentra situada en las parcelas 106, 107, 108 y 109 del Polígono Industrial Montepozuelo, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Categoría Ley 16/2015

Categoría 2.1 del anexo II de la Ley 16/2015, relativa a las Instalaciones de tratamiento asociadas a explotaciones mineras con una capacidad de tratamiento de productos minerales superior a 200.000 toneladas/año o para cualquier capacidad cuando la instalación se encuentre a menos de 500 metros de un núcleo de población.

Infraestructuras y Equipos

Se trata de una plata tipo móvil de la marca INTRAME, concretamente modelo UM-160, cuya instalación conlleva la ejecución de la obra civil, así como de los montajes mecánicos y eléctricos que se describen y valoran en este proyecto.
La actividad a realizar consiste en el almacenamiento de áridos, betún y fuel-oil y filler, cuya dosificación en caliente (150-160ºC) constituye los aglomerados asfálticos para conformación de pavimentos bituminosos en la ejecución de carreteras.

A continuación se enumeran los equipos que componen la instalación mecánica y eléctrica de la planta:

1.-Unidad dosificadora de áridos.
2.-Unidad secadora.
3.-Unidad dosificadora-mezcladora.
4.-Equipo anticontaminante
5.-Sistema de filler de aportación.
6.-Instalación de asfalto.
7.-Instalación fuel-oil.
8.-Instalación de caldera.
9.-Instalación de aire comprimido.
10.-Instalación de tuberías.
11.-Indicadores de temperatura.
12.-Equipo de mando y control auromático.
13.-Cuadro de mandos.
14.-Conductores y canalestas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección Genral de Medio Ambiente de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de julio de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco.